



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Saulo Alberto Betancur Ocampo
Demandada	Leonel de Jesús Gil Yepes como propietario del establecimiento de comercio INDUSTRIAS LEGY
Radicado	05001410500720200024400
Juzgado de origen	Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín
Auto de sustanciación No.	032
Decisión/Temas	Corre traslado de recurso de queja.

Se avoca conocimiento del recurso de queja interpuesto por el abogado de la parte activa, en contra del auto interlocutorio que le denegara el recurso de apelación impetrado en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laboral del Medellín el 22 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 del Código General del Proceso, el recurso de queja se mantendrá en la secretaría por tres (3) días a disposición de la parte demandada para que manifieste lo que estime oportuno, y surtido el traslado se decidirá el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

doneycastaneda@gmail.com; asesoriaintegral1306@gmail.com; betancursaulo@gmail.com; indulegy@hotmail.com

©



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
 Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
 Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 005 del
25/01/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da65d6243e9fdf1b63404d857da5fb7decf0f315010c0f04f91e144715dda135**

Documento generado en 24/01/2023 03:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

